

Jueves, 7 de junio de 2018

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de Bases Regulatoras y Convocatoria de concesión de Fondos Bibliográficos a Entidades Locales.

BDNS:402198

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

PRIMERO- OBJETO Y DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a entidades locales para la adquisición de fondos bibliográficos, y audiovisuales para adecuar el tamaño de las colecciones de las bibliotecas públicas municipales y agencias de lectura de la provincia de Cáceres e incrementar sus fondos adecuadamente.

Los destinatarios de la presente convocatoria de subvenciones serán los Ayuntamientos y las Entidades Locales Menores de la provincia de Cáceres que dispongan de bibliotecas públicas o agencias de lectura abiertas al público.

SEGUNDA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presente plan de subvenciones está consignado en el Presupuesto General de la Diputación, en la aplicación 5.3321.65001.17, dotada con un importe de ciento setenta mil euros (170.000,00 €).

TERCERA.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES.

Para poder participar en esta convocatoria los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores deberán haber firmado el Convenio con la Junta de Extremadura para la integración de su biblioteca o agencia de lectura en el Sistema Regional de Bibliotecas.



Jueves, 7 de junio de 2018

Además, deberán acreditar que las mismas en el momento de solicitar la participación se encuentran abiertas al público y funcionando con regularidad.

CUARTA.- SOLICITUDES. PLAZO. DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes de dotación se formalizarán en el impreso que figura como Anexo I de esta convocatoria.

Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación de Cáceres se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Cáceres, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación.

Será de 10 días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Documentación.

La solicitud deberá acompañarse de una certificación conforme al modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria, en el que se reflejarán los gastos municipales en su biblioteca o agencia de lectura durante el ejercicio de 2016.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

Las entidades locales beneficiarias de la presente convocatoria de subvenciones se comprometen a:

- a) Confeccionar la selección de las obras que deseen incorporar a su fondo bibliotecario por el importe asignado en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del de concesión de la subvención.
- b) Certificar y acusar recibo del material objeto de la dotación en un plazo de treinta días desde la fecha de su recepción.
- c) Facilitar a la Diputación de Cáceres y a la Junta de Extremadura la comprobación del uso del material entregado, mediante los mecanismos de

Sexto.- Cuantía de la subvención y criterios para su adjudicación.

- 1.a) La cuantía de la subvención a conceder por la Diputación de Cáceres a cada entidad solicitante estará en función de los criterios de valoración establecidos en el



Jueves, 7 de junio de 2018

apartado 2 de la presente base, acordados entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura

1.b) No obstante, todas las entidades locales que cumplan los requisitos establecidos en la base 3ª de la presente convocatoria, recibirán una cuantía mínima de 200 euros, que será aumentada proporcionalmente atendiendo a los criterios de valoración que se indican en el punto siguiente. La cuantía concedida será efectiva mediante la entrega de fondos bibliográficos, o audiovisuales por un importe similar a las peticiones que deberán formular las entidades locales una vez concedida la asignación, sin que, en ningún caso, se haga entrega de dinero efectivo.

Los criterios para su adjudicación serán los siguientes:

- a) Gastos realizados en la biblioteca o agencia de lectura por las entidades locales en el año 2016.
- b) Número de habitantes de cada población con biblioteca según datos del Instituto Nacional de Estadística.
- c) Antigüedad de la biblioteca.
- d) Grado de cumplimiento del Convenio de Integración (formalización de datos estadísticos, confección del registro de la ficha de la biblioteca).
- e) Ratio de volúmenes por habitantes (relación entre el número de volúmenes del centro bibliotecario y el número de habitantes de la población afectada).

SÉPTIMA.- OTRA DATOS INTERÉS.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincia junto con el presente extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección:

<http://www.dip-caceres.es/temas/subvenciones/subvenciones/planes-de-subvenciones/index.html>

Todos los anexos se podrán descargar en esta misma dirección.

Cáceres, 5 de junio de 2018

Augusto Cordero Ceballos

SECRETARIO

